

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

• **Nombre de la entidad.**

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA.LTDA

• **RUC de la entidad.**

1790313352001

• **Domicilio de la entidad.**

Parroquia: Cotacollao, Barrio: Agua Clara, Calle: De los ciruelos OE-494, Intersección, Diego de Vásquez (Diagonal al Estadio de la Liga) Quito- Ecuador

• **Forma legal de la entidad.**

Compañía Limitada

• **País de incorporación de la entidad.**

Ecuador

• **Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.**

La Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA.LTDA., en adelante "La Compañía", fue constituida el 5 de abril de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 1977. Se constituyó como compañía limitada e inició sus operaciones el 3 de mayo de 1977 El plazo para el cual se forma la compañía es de 50 años.

El control de la Compañía es ejercido por el Sr. Augusto Luzuriaga Arias en calidad de Representante Legal.

• **Actividad Económica**

Su objetivo principal es realizar actividades de fabricación de tejidos de punto y ganchillo.

• **Distribución geográfica**

Al 31 de diciembre de 2.019 y 2.018 la Compañía tiene 1 punto de venta abierto, según la siguiente distribución geográfica:

No. de Establecimiento	Nombre Comercial	Ubicación del Establecimiento	Estado del Establecimiento
1	TEXPAC	PICHINCHA / QUITO / COTACOLLAO/ DE LOS CIRUELOS OE-494 Y DIEGO DE VASQUEZ	Abierto

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

2. IMPORTANCIA RELATIVA.

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Norma Internacional de Contabilidad Nro.1. cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

4. POLÍTICAS CONTABLES RLEVANTES

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

4.1. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 6, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

4.2. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas posteriormente. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada en determinado momento, a cambio de bienes y servicios

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si dicho precio es directamente observable o estimado usando otras técnicas de valoración. En la estimación del valor razonable de un activo o pasivo. La compañía toma en cuenta las características de un activo o un pasivo que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de medición

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

4.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América, el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

4.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

4.5. Efectivo y equivalentes de efectivo.

En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez incluyendo inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Los importes en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción; las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten de tales transacciones se reconocen en el Estado de Resultados del Período y Otros Resultados Integrales.

4.6. Activos Financieros

Los activos financieros de la Compañía se miden originalmente al precio de la transacción. Son reconocidos cuando la Compañía se vuelve parte de las estipulaciones contractuales del instrumento financiero, y tiene un derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero.

Los activos financieros se clasifican como activos financieros a costo amortizado. La clasificación de los activos financieros se detalla como sigue:

<u>Tipo de Activo</u>	<u>Valoración</u>
Cuentas por cobrar comerciales	Costo amortizado
Documentos por cobrar comerciales	Costo amortizado
Otras cuentas por cobrar	Costo amortizado

Los activos financieros se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera.

4.6.1. Activos Financieros a Costo Amortizado

Aquellos instrumentos financieros básicos como cuentas por cobrar y documentos por cobrar; se medirán posteriormente a costo amortizado bajo la metodología de la tasa de interés efectiva, disminuidos por deterioro de valor.

4.6.2. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de reconocimiento del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente, los flujos de efectivo por cobrar estimados (incluyendo comisiones, intereses recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero; con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

4.6.3. Deterioro de valor de Activos Financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, se reconocerá en resultados una pérdida por deterioro de valor, sobre los activos financieros medidos a costo amortizado, en caso de que exista evidencia objetiva del mismo. Evidencia objetiva constituye: Dificultades financieras significativas del emisor, incumplimiento o mora en el pago de intereses o principal, disminución medible de los flujos futuros de efectivo, cambios en el entorno legal o de mercado; entre los principales.

Al 31 de diciembre de 2.019 y 2.018, la Administración de la Compañía efectuó una revisión del importe recuperable del rubro cuentas por cobrar y de todas las partidas pendientes de cobro y partidas que no tuvieron movimientos significativos durante el año.

4.6.4. Baja en cuenta de los Activos Financieros

La Compañía dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad.

4.7. Inventarios

Los Inventarios de materias primas son valorados al costo de adquisición o al valor neto realizable y medidos bajo el método de costo promedio ponderado

4.8. Propiedad, planta y equipo

En este grupo contable se registra todo bien tangible (incluyendo plantas productoras) adquiridos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si, y sólo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

4.8.1. Medición en el momento del reconocimiento inicial

Las propiedades, planta y equipo, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

4.8.2. Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial la propiedad, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

La Compañía evalúa la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

4.8.3. Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedad planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La depreciación es reconocida en el resultado del período. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada período que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada sobre una base prospectiva.

4.8.4. Retiro o venta de propiedades, planta y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo, y reconocida en resultados del período en que se informa.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>Vida útil</i>	<i>Valor residual</i>
<i>Edificios</i>	<i>20 años</i>	<i>(*)</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>10 años</i>	<i>(*)</i>
<i>Muebles y enseres</i>	<i>10 años</i>	<i>(*)</i>
<i>Instalaciones</i>	<i>10 años</i>	<i>(*)</i>
<i>Equipos de computación</i>	<i>3 años</i>	<i>(*)</i>
<i>Vehículos</i>	<i>5 años</i>	<i>(*)</i>

() A criterio de la Administración de la Compañía, estos activos se van a mantener hasta el término operativo de los mismos y, al no ser sujetos de venta a terceros, el valor residual asignado a los activos es cero o nulo.*

4.9. Deterioro del valor de los activos tangibles

Al final de cada período sobre el cual se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro de valor. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo, sea mediante el valor de uso (flujos futuros de efectivo provenientes de la utilización del activo,

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

descontados a valor presente) o mediante su valor razonable menos los costos de venta (importe neto que se puede obtener por la venta del activo); el mayor de ambos.

Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

4.10. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros (incluyendo los préstamos, las cuentas por pagar comerciales y otras) aplican un reconocimiento inicial por su precio de transacción, y se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera.

4.10.1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente, los flujos de efectivo por pagar estimados (incluyendo comisiones, intereses pagados, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero; con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

4.10.2. Baja en Cuentas de un Pasivo Financiero

La Compañía dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en el resultado del período.

4.11. Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

4.11.1. Impuesto corriente - *Es calculado sobre la utilidad gravable en base de las leyes tributarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos exentos o gastos no deducibles.*

4.11.2. Impuestos diferidos - *Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros, de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros, y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.*

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

4.12. Provisiones

Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

4.13. Beneficios a empleados

4.13.1. Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen.

4.13.2. Participación a trabajadores

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

4.14. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos ordinarios se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, estos ingresos se presentan netos de impuestos a las ventas, rebajas y/o descuentos.

4.14.1. Venta de Bienes

*Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a **TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA.**, y puedan ser confiablemente medidos, la entidad reconoce un ingreso por actividades ordinarias asociadas con la transacción, por referencia a la transferencia de dominio.*

4.15. Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico, en la medida en que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el período en el que se conocen.

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

Como norma general, en los estados financieros, no se compensan los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

5. Estimaciones y Juicios Contables Críticos

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes), requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre incertidumbre de estimaciones que pudieran tener el efecto más importante sobre los montos reconocidos en los estados financieros, se describen en las siguientes notas:

- Nota 13 – Propiedad, planta y equipo
- Nota 29 – Impuesto a la renta

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

5.1. Provisiones para obligaciones por beneficios definidos

El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

5.2. Estimación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos

La estimación de las vidas útiles y el valor residual son realizadas por la Administración de la Compañía en base a los patrones de utilización de cada tipo de activos.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Edificios	20
Maquinaria y equipo	10
Muebles y Enseres	10
Instalaciones	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

5.3. Impuesto a la renta diferido

La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos, considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos, se revertirán en el futuro. Para la consideración de activos por impuestos diferidos, la Compañía adicionalmente se ha basado en las disposiciones legales vigentes, relativas al reconocimiento de deducciones futuras por parte de la autoridad tributaria, estipuladas en la reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De acuerdo a lo establecido en las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 150 del 29 de diciembre de 2019; la tarifa de Impuesto a la Renta en la que se liquidarán las diferencias temporales en el futuro, es de 25%; por tanto, el impuesto a la renta diferido ha sido calculado con dicha tasa.

6. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la misma.

La Administración tiene a su cargo la administración de riesgos. La Administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con las unidades operativas.

6.1. Riesgo de Mercado

6.1.1. Riesgo de Tipo de Cambio.- Las principales actividades de la Compañía, se las realiza en U.S. dólares que es la moneda oficial del Ecuador. Por lo tanto, no está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos de América

6.1.2. Riesgo de Variaciones en los Precios de sus Inversiones - La Compañía está expuesta al riesgo de pérdida ante movimientos adversos futuros en los valores de los instrumentos financieros de inversión que adquiere. Sin embargo, este riesgo está cubierto por la metodología empleada; basada en el monitoreo a las entidades emisoras de los instrumentos financieros previo a la adquisición de los mismos, así como el seguimiento constante y valuación realizada por la Administración luego de realizada la inversión. En caso de que las condiciones ofrecidas por los emisores no sean favorables para la Compañía, no se realizan inversiones

6.1.3. Riesgo en las Tasas de Interés - Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado nacional. La Compañía no tiene activos significativos que devenguen intereses a tasas variables, y las tasas que mantiene en los pasivos por los cuales hay que reconocer intereses, cuando los ha contratado, son en su mayoría fijas.

6.2. Riesgo de crédito - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía minimiza en lo posible los riesgos por este concepto, basada en el monitoreo periódico de su cartera, y en la calificación previa de sus clientes objeto de crédito.

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

6.3. *Riesgo de liquidez - La Compañía es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, misma que ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez, de manera que pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto y largo plazo. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo, administrando sobregiros bancarios en caso de necesitarlos, y monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales.*

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
CAJA MONEDA NACIONAL		
CAJA GENERAL - ALM FABRICA	64	64
CAJA GENERAL - ALM EL RECREO	29	50
CAJA CHICA		
CAJA CHICA - TESORERIA	-	733
CAJA CHICA - CARLA SALGADO	-	674
CAJA CHICA - ALMACEN RECREO	-	751
CAJA CHICA - MENSAJERO	93	736
BANCOS MONEDA NACIONAL		
PRODUBANCO	36.112	9.983
BANCO DE GUAYAQUIL	38.725	8.040
BANCO INTERNACIONAL SUCRES	2.066	1.507
BANCO PACIFICO	949	1.186
BANCO PICHINCHA	62.951	46.928
TOTAL	140.988	70.653

8. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
CLIENTES NACIONALES	737.092	1.007.328
DOCUMENTOS POR COBRAR		
CHEQUES AL DIA	42.991	19.189
CHEQUES A FECHA	369.527	244.439
DEPOSITOS DE COBRANZAS	169.850	6.342
EFECTIVO DE COBRANZAS	46.787	9.059
RETENCIONES DE CLIENTES	-	-
TARJETAS DE CREDITO	2.217	-
CHEQUES EN GARANTIA	7810	5.555
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.298	-
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(9.733)	(42.617)
TOTAL	1.369.839	1.249.295

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
<i>CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS</i>	30.232	30.078
ANTICIPOS POR LIQUIDAR	30.520	46.015
<i>ANTICIPO PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</i>	1.510	1.510
<i>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</i>	126.389	25.525
TOTAL	188.650	103.128

10. INVENTARIOS

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
<i>INVENTARIOS HILOS</i>	483.251	702.775
<i>INVENTARIO COLORANTES</i>	167.672	147.145
<i>INVENTARIO QUIMICOS Y AUXILIARES</i>	185.990	268.388
<i>INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS</i>	1.803.447	1.513.856
<i>INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO</i>	267.851	266.997
<i>INVENTARIO DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS</i>	1.135.649	888.901
<i>PROVISIONES POR INVENTARIO</i>	(62.763)	(62.763)
MERCADERIAS EN TRANSITO		
<i>IMPORTACIONES AÑO 2017</i>	-	25.585
<i>IMPORTACIONES AÑO 2018</i>	-	99.335
<i>IMPORTACIONES AÑO 2019</i>	62.503	-
11. G TOTAL	4.043.601	3.850.220

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
<i>SEGUROS PREPAGADOS</i>	5.412	5.428
IMPUESTOS PREPAGADOS		
<i>IVA COMPRAS CRED. FISCAL</i>	-	1.216
<i>1% RETENCION FUENTE EN VENTAS</i>	1	1
<i>RETENCION EN INTERES GANADO</i>	-	-
<i>RETENCIONES IVA CLIENTES</i>	73	969
<i>RETENCIONES POR LIQUIDAR</i>	-	5.976
TOTAL	5.487	13.591

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

12. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
DEPOSITOS EN GARANTIA	26.875	27.695
TOTAL	26.875	27.695

13. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
ACTIVO FIJO V/HISTORICO		
V/HIST. EDIFICIOS	116.040	116.040
V/HIST. EQUIPOS	204.431	204.431
V/HIST. EQUIPOS DE COMPUTACION	37.523	36.136
V/HIST. INSTALACIONES	187.667	187.667
V/HIST. MAQUINARIAS CONFECCION	960	960
V/HIST. MAQUINARIAS	4.419.962	4.217.850
V/HIST. MUEBLES Y ENSERES	28.048	28.048
V/HIST. VEHICULOS	30.348	55.546
V/HIST. HERRAMIENTAS	11.368	6.347
DEPRECIACION ACUMULADA V/HISTORICO		
DEP. ACUM. V/HIST. EDIFICIOS	(116.040)	(116.040)
DEP. ACUM. V/HIST. EQUIPOS	(109.840)	(89.721)
DEP. ACUM. V/HIST. EQ. DE COMPUTACION	(32.907)	(29.332)
DEP. ACUM. V/HIST. INSTALACIONES	(95.866)	(80.456)
DEP. ACUM. V/HIST. MAQUINAS DE CONFECCION	(240)	(176)
DEP. ACUM. V/HIST. MAQUINARIAS	(2.845.075)	(2.454.390)
DEP. ACUM. V/HIST. MUEBLES Y ENSERES	(20.358)	(18.362)
DEP. ACUM. V/HIST. VEHICULOS	(10.381)	(29.509)
DEP. ACUM. V/HIST. HERRAMIENTAS	(3.811)	(2.842)
TOTAL	1.801.828	2.032.197

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

(*) Movimiento de Propiedad, Planta y Equipo

<i>COSTO</i>	<i>Edificios</i>	<i>Equipos</i>	<i>Equipos de Computacion</i>	<i>Instalaciones</i>	<i>Maquinaria</i>	<i>Muebles y Enseres</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Herrramientas</i>	<i>Total</i>
Saldo inicial	116.040	204.431	36.136	187.667	4.218.810	28.048	55.546	6.347	4.853.024
<i>Compras (Adiciones)</i>	-	-	1.387	-	202.112	-	-	5.021	208.520
<i>Bajas</i>	-	-	-	-	-	-	(25.197)	-	(25.197)
Saldo al 31 diciembre 2019	116.040	204.431	37.523	187.667	4.420.922	28.048	30.348	11.368	5.036.346
DEPRECIACION ACUMULADA									
Saldo inicial	116.040	89.721	29.332	80.456	2.454.566	18.362	29.509	2.842	2.820.827
<i>Gasto del año</i>	-	20.120	3.575	15.410	390.750	1.996	6.070	970	438.889
<i>Bajas</i>	-	-	-	-	-	-	(25.197)	-	(25.197)
Saldo al 31 de diciembre 2019	116.040	109.840	32.907	95.866	2.845.315	20.358	10.381	3.811	3.234.519
Propiedad y Equipo Neto	-	94.590	4.616	91.800	1.575.607	7.690	19.967	7.556	1.801.828

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

14. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
PROVEEDORES		
PROVEEDORES NACIONALES	689.546	453.812
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	38.130	-
TOTAL	727.676	453.812

15. OBLIGACIONES BANCARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
SOBREGIROS		
DEPOSITOS DE CLIENTES	389.383	70.118
TOTAL	389.383	70.118

16. RETENCIONES Y PROVISIONES DEL PERSONAL

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
SUELDOS POR PAGAR		
SUELDOS POR PAGAR	12.815	33.306
15% UTILIDADES POR PAGAR	42.119	70.775
RETENCIONES AL PERSONAL		
APORTE INDIVIDUAL IESS	4.616	4.036
PRETAMOS IESS	2.738	2.800
IMPUESTO A LA RENTA EMPLEADOS	861	826
OTROS DESCUENTOS EN NOMINA	1.023	78
DESCUENTOS MISA EMPLEADOS	963	213
DESCUENTOS ALMACEN EMPLEADOS	282	445
DESCUENTOS AYUDAS ECONOMICAS	-	191
PROVISIONES		
APORTE PATRONAL IESS/SECAP-IECE	5.935	6.131
FONDOS DE RESERVA	1.013	1.145
DECIMO TERCERO	11.054	9.039
DECIMO CUARTO	10.067	9.950
TOTAL	93.488	138.934

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

17. IMPUESTOS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.	-	-
RETENCIONES IVA - COMPRAS	5.045	8.019
RETENCION EN LA FUENTE - COMPRAS	12.400	8.077
IMPUESTO A LA RENTA	197	39.197
TOTAL	17.641	55.292

18. DIVIDENDOS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
DIVIDENDOS POR PAGAR		
LUZURIAGA AUGUSTO	9.428	54.426
LUZURIAGA BRUNO	36.175	36.175
LUZURIAGA SABRINA	37.139	37.139
TOTAL	82.743	127.741

19. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS POR PAGAR	10.616	28.337
ANTICIPOS DE CLIENTES	-	6.000
TOTAL	10.616	34.337

20. PASIVOS A LARGO PLAZO

El detalle de esta cuenta es como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
PROVISIONES DEDUCIBLES LARGO PLAZO		
PROVISION DESAHUCIO	26.537	26.898
PROVISION JUBILACION PATRONAL	91.646	95.483
CIAS RELACIONADAS POR PAGAR	1.230.000	1.660.000
SOBREGIROS		
BANCO GUAYAQUIL	34.453	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
INTERESES PRESTAMO BANCO GUAYAQUIL	655	-
TOTAL	1.383.291	1.782.381

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

21. PATRIMONIO NETO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
CAPITAL PAGADO		
LUZURIAGA AUGUSTO	2.030.000	2.030.000
LUZURIAGA BRUNO	435.000	435.000
LUZURIAGA SABRINA	435.000	435.000
RESERVAS		
RESERVA LEGAL	129.052	129.052
RESERVA DE CAPITAL		
RESERVA DE CAPITAL	545	545
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES		
UTILIDAD/PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.757.808	1.460.523
RESULTADOS ACUMUL APLICACION NIFF	(108.197)	(108.197)
ORI PATRIMONIO	16.337	4.958
UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO		
UTILIDAD EJERCICIO 2019	176.886	
UTILIDAD EJERCICIO 2017	-	-
UTILIDAD EJERCICIO 2018	-	297.284
TOTAL	4.872.431	4.684.165

22. INGRESOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
INGRESOS OPERACIONALES		
VENTAS TELAS		
VENTAS TELAS	4.524.884	5.344.160
DESCUENTOS VENTAS TELA DE PRIMERA	(308.429)	(256.095)
DEVOLUCION VENTAS TELA DE PRIMERA	(160.936)	(412.431)
VENTAS SERVICIOS A TERCEROS - TINTURADO		
VENTAS SERVICIOS -FLETES	2.008	2.460
INGRESOS NO OPERACIONALES		
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	13.368	-
INGRESOS POR RECUPERACION CARTERA	1.629	9.013
INGRESOS EXENTOS > 10 AÑOS	16.151	15.169
OTROS INGRESOS	9.685	3.851
TOTAL	4.098.360	4.706.127

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

23. COSTO DE VENTAS

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
<i>COSTO DE VENTAS</i>	<i>2.829.227</i>	<i>3.111.048</i>
TOTAL	2.829.227	3.111.048

24. GASTOS DEL PERSONAL

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS DEL PERSONAL		
<i>SUELDOS Y SALARIOS</i>	<i>276.346</i>	<i>311.952</i>
<i>RECARGO SOBRE NOMINA</i>	<i>79.615</i>	<i>94.746</i>
<i>OTROS CARGOS DE NOMINA</i>	<i>43.028</i>	<i>47.145</i>
TOTAL	398.989	453.843

25. GASTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS GENERALES		
<i>SERVICIOS BASICOS</i>	<i>4.671</i>	<i>6.834</i>
<i>SUMINISTROS Y MATERIALES</i>	<i>415</i>	<i>1.109</i>
<i>VARIOS GASTOS ADMINISTRACION GENERALES</i>	<i>194.996</i>	<i>198.687</i>
TOTAL	200.082	206.630

26. GASTOS FIJOS

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS FIJOS		
<i>ARRIENDOS</i>	<i>12.035</i>	<i>19.268</i>
<i>ADECUACIONES Y MEJORAS</i>	<i>10</i>	<i>3.048</i>
<i>PROVISION INCOBRABLES</i>	<i>31.563</i>	<i>10.979</i>
DEPRECIACION		
<i>DEPRECIACION EQUIPOS</i>	<i>1.317</i>	<i>338</i>
<i>DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES</i>	<i>401</i>	<i>401</i>
<i>DEPRECIACION VEHICULOS</i>	<i>949</i>	<i>-</i>
TOTAL	46.274	34.034

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

27. GASTOS DE VENTA

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	128.985	135.037
RECARGO SOBRE NOMINA	37.593	42.038
OTROS CARGOS DE NOMINA	3.533	47.235
GASTOS GENERALES		
SERVICIOS BASICOS	18.458	19.663
SUMINISTROS Y MATERIALES	16.403	23.107
GASTOS GENERALES DE VENTAS	124.324	133.552
TOTAL	329.296	400.633

28. GASTOS NO OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
GASTOS FINANCIEROS	12.514	19.677
OTROS EGRESOS	1.184	4.523
IMPUESTOS	-	3.906
TOTAL	13.699	28.106

29. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Utilidad antes de impuesto a la renta	280.793	471.833
(-) Participación Trabajadores	42.119	70.775
(-) Dividendos exentos	-	-
(-) Otras rentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	-	-
(+) Gastos no deducibles	109.706	125.433
(-) Deducciones Adicionales	101.228	111.397
(+) Participación Trabajadores atribuibles a ingresos	-	-
(+) Generación diferencias temporarias impuestos diferidos jubilación y c	-	-
(-) Reversión diferencias temporarias impuestos diferidos jubilación y de	-	-
(=) Utilidad gravable	247.152	415.093
Tasa de impuestos a la renta(*)	25%	25%
(-) Impuesto a la renta causado del año	61.788	103.773
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal	29.089	60.037
(+) Saldo del Anticipo pendiente de pago	-	33.410
(-) Retenciones en la fuente que le han realizado	30.021	31.541
(-) Crédito tributario años anteriores	2.481	6.409
Impuesto a la renta a pagar	197	39.197
Subtotal saldo a favor		

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

29.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

Tarifa del impuesto a las ganancias, provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades.

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Beneficio Adicional por Incremento Neto de Empleo

A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos.- Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

En caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

No se considerarán como empleados nuevos, para efectos del cálculo de la deducción adicional, aquellos trabajadores contratados para cubrir plazas respecto de las cuales ya se aplicó este beneficio.

Incremento neto de empleo.- *Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.*

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- *Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.*

Gasto de nómina.- *Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un período dado.*

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2019.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- *Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América*
- *Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados*
- *Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos*

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

- *Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos*
- *Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas*
- *Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración*
- *Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.*

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2, la Compañía está obligada a presentar el anexo e informe de las operaciones con partes relacionadas locales.

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía no presentan evidencia de que puedan estar por debajo de los requerimientos del principio de plena competencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados

- *12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.*
- *8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.*
- *Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.*

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- *Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato*
- *Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país*

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- a) *Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota habiente de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.*
- b) *Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:*
- *Sector agrícola.*
 - *Oleoquímica.*
 - *Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.*
 - *Exportación de servicios.*
 - *Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.*
 - *Eficiencia energética.*
 - *Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.*
 - *Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.*
- c) *Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.*
- d) *Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.*
- e) *Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.*
- f) *Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.*
- g) *La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.*
- h) *El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.*
- i) *Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.*
- j) *Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.*
- k) *Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:*

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
- Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos
- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero

- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

4. Disposiciones:

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

5. Cambios Tributarios Relevantes aplicables al ejercicio económico 2020

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA

Notas a los Estados Financieros

2019

Impuesto a la renta.

- a) *Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.*

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador*
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador*
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios)*
- b) *Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícolas, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.*
- c) *Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.*
- d) *Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una formula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.*
- e) *Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.*
- f) *Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio.*

Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.

- g) *Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.*
- h) *Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales*
- i) *Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación*
- j) *Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados*

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados*
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos*

Impuesto al valor agregado:

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.*
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales*
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos*
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales*

Impuesto a los consumos especiales:

- Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.*
- Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas*

Impuesto a la salida de divisas:

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.*
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.*
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.*

Otras reformas:

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.*
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.*
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.*

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

30. SITUACION FISCAL

La Compañía no ha sido auditada tributariamente por parte del Servicio de Rentas Internas hasta el presente ejercicio económico; por consiguiente, los ejercicios económicos 2.019, 2.018, 2017, 2016 se encuentran abiertos a revisión. El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento del R.O. 494 del 31 de Diciembre del 2.004, incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2.005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con compañías relacionadas.

31. INFORME TRIBUTARIO

Por disposición establecida en el R.O 740 del 8 de enero del 2.004 (Resolución 1071), el Servicio de Rentas Internas, dispone que todas las sociedades obligadas a tener auditoría externa, deberán presentar los anexos y respaldos en sus declaraciones fiscales; a la emisión de este informe, la Compañía se encuentra preparando dicha información.

Será responsabilidad de los Auditores Externos, el dictaminar la razonabilidad de la información y reportes descritos en el párrafo precedente.

32. OTRAS REVELACIONES.

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Compañías, este informe incluye todas las revelaciones y notas correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

33. HECHOS OCURRIDOS POSTERIORMENTE AL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En el mes de marzo 2020, se presentaron condiciones adversas para el normal desempeño de la economía mundial, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19. Los principales efectos en Ecuador se han evidenciado en una reducción drástica de los precios del petróleo, la disminución de operaciones comerciales de exportación no petrolera, afectaciones internas de oferta y demanda por la interrupción de cadenas productivas o de servicios, entre otros.

Estos eventos han provocado que el país tenga menor liquidez en el mercado, incrementa su déficit fiscal, afronte un decrecimiento económico general; y la consiguiente disminución de las actividades de las empresas en el país.

El Gobierno ecuatoriano se encuentra en proceso de definir políticas y estrategias para cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente; sin embargo, lo que suceda con la economía nacional, aún es incierto, toda vez que se desconoce la extensión del impacto económico final de la mencionada pandemia.

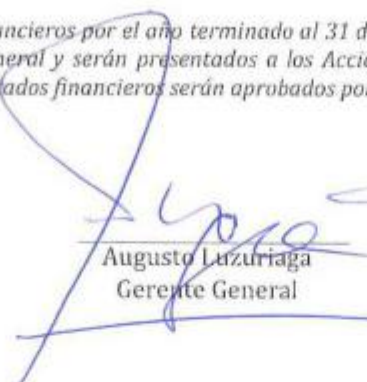
A la fecha de emisión de los estados financieros, la administración de la compañía no está en posibilidad de determinar las posibles implicaciones que tendrán las referidas condiciones, sobre la posición financiera y resultados futuros de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo con los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
2019

34. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, han sido aprobados por la Gerencia General y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificación.



Augusto Luzuriaga
Gerente General



Cesar Campoverde
Contador General